

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte la Capitán Denise Mabel Portilla Portilla, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.545.302 de Bogotá D.C, en su calidad de Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, nombrada mediante acto administrativo de nombramiento Resolución 1472 del 05 de mayo de 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS** con el Nit. 900.664.206-4, representada por la señora LAURA DANIELA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.015.406.877 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal, como consta en el certificado existencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía establecida en la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 anexo numeral 7. **d)** Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del Centro Social de Agentes y Patrulleros, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el Centro Social de Agentes y Patrulleros a suministrar los productos y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** EL **CENTRO SOCIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en los cuales se ejecutará será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del Centro Social de Agentes y Patrulleros para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 2) Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 3) El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 4) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 5) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 7) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8) Mantener al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 10) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 12) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 13) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 14) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 15) Restituir al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 16) Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 17) Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato 18) Cumplir con la buena calidad del bien solicitado. 19) Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 20) Radicar la factura en el plazo convenido. 21) Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. 22) Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 23) Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 24) Colaborar con el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

mejor calidad. 25) Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 26) El CONTRATISTA, suministrará la información que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 27) El CONTRATISTA autorizará para que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 28) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional o a terceros. 29) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 30) Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el Anexo No. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". 31) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 32) En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución. 33) El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 34) Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto. 35) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 36) Respetar la política medio ambiental del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los productos y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Centro Social de Agentes y Patrulleros, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Centro Social de Agentes y Patrulleros, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar la suscripción del contrato. 7) Solicitar y recibir información técnica respecto del producto y/o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 8) Rechazar el producto y/o servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga para con el Centro Social de Agentes y Patrulleros a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Centro Social de Agentes y Patrulleros de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación.

DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** En cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. b) **DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la póliza deberá constar expresamente el amparo que cubre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida, deberá ser allegada con el certificado del pago de la póliza. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA, se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que el **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. **B) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten. - **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA - MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO DÉCIMA OCTAVA** El Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables **DÉCIMA NOVENA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA SEGUNDA -SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA -**

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

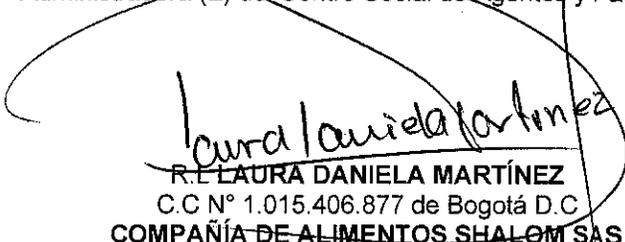
PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del CENTRO SOCIAL. **PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, previo el registro del contrato. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos al Centro Social de Agentes y Patrulleros dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Estudio previo 2.) Condiciones de participación 3.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. 4.) Anexos del contrato. 5.) Documentos que suscriban las partes **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en los numeral 11. Etapa postcontratual con el numeral 11.1 Liquidación y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el código civil, código de comercio y los principios de la función pública. **VIGÉSIMA OCTAVA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, Resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

26 MAY 2023

CONTRATANTE


Capitán **DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA**
Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


R. L. **LAURA DANIELA MARTÍNEZ**
C.C N° 1.015.406.877 de Bogotá D.C.
COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS
Nit No 900.664.206-4

Elaborado por: OPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos
Revisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: OPS. Luz Dary Garzón Guevara / Asesora Jurídica
Fecha de Elaboración: 25/05/2023
Ubicación: contratos/procesos/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

“DATOS DEL CONTRATO”

CONTRATO	No. 08-08-060-2023
CONTRATANTE	Capitán DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA
REPRESENTANTE LEGAL DELEGADO Y/O	52.545.302 de Bogotá D.C.
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Administradora (E) Centro Social de Agentes y Patrulleros
DISPOSICION NOMBRAMIENTO DE	Resolución No. 1472 del 05 de mayo del 2023
DISPOSICION DELEGACIÓN DE	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	COMPANÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS Nit No 900.664.206-4 Representante Legal LAURA DANIELA MARTÍNEZ CC. No. 1.015.406.877 de Bogotá D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C NOTIFICACION JUDICIAL: Calle 11 No. 17-40 Email: shalomcontratos@gmail.com Tel.3142433558
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC 049 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de Economato o quien haga sus veces o quien designe el Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 10.2 del Anexo de la Resolución No. 01966 ei 10 de agosto de 2020.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.
CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR	EL VALOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000,00) M/CTE
CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en tracto sucesivo, mediante pagos mensuales según la entrega de los bienes efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista al momento de presentación de la propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura original (electrónica) por parte del contratista. b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena, ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión). c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. PARÁGRAFO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, así como la constancia del pago de los parafiscales, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

	NOMBRE: COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUENTA No: 050405804706 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCOOMEVA							
CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 55 2200000120 de fecha 26 de abril del 2023, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.							
CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de doce (12) meses o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.							
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PUNTO DE SERVICIO</th> <th>DIRECCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIBIE CESAP</td> <td>Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros</td> <td>Diagonal 44 No 68B - 30</td> </tr> </tbody> </table>		PUNTO DE SERVICIO		DIRECCION	DIBIE CESAP	Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros	Diagonal 44 No 68B - 30
PUNTO DE SERVICIO		DIRECCION						
DIBIE CESAP	Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros	Diagonal 44 No 68B - 30						
CLAUSULA SEPTIMA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos							

Para constancia se firma a los

26 MAY 2023

CONTRATANTE



Capitán **DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA**
 Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



R.L. LAURA DANIELA MARTÍNEZ
 C.C. N° 1.015.406.877 de Bogotá D.C.
COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS
 Nit No 900.664.206-4

Elaborado por: OPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos
 Revisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas / Responsable Grupo Contratos
 Revisado por: OPS. Luz Dary Garzón Guevara / Asesora Jurídica
 Fecha de Elaboración: 25/05/2023
 Ubicación: contratos/procesos/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
 7445124
 Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	ACELGA	LIBRA	\$ 1.500
2	AGRAZ	LIBRA	\$ 6.500
3	ACHIOTE	LIBRA	\$ 16.120
4	AGUACATE	LIBRA	\$ 5.600
5	AHUYAMA	LIBRA	\$ 1.420
6	AJÍ AMARILLO — ROJO	LIBRA	\$ 5.300
7	AJÍ PAJARITO	LIBRA	\$ 7.400
8	ALBACON	LIBRA	\$ 7.500
9	AJO IMPORTADO	LIBRA	\$ 7.600
10	AJO NACIONAL	LIBRA	\$ 8.300
11	ALBAHACA	LIBRA	\$ 4.900
12	ALFALFA	LIBRA	\$ 11.000
13	APIO	LIBRA	\$ 1.500
14	ARÁNDANOS	LIBRA	\$ 16.000
15	ARRACACHA	LIBRA	\$ 3.000
16	ARVEJA DESGRANADA	LIBRA	\$ 11.100
17	BANANO BOCADILLO	LIBRA	\$ 2.000
18	BANANO CRIOLLO	LIBRA	\$ 2.400
19	BANANO URABÁ	LIBRA	\$ 1.950
20	BERENJENA	LIBRA	\$ 2.500
21	BOROJO	LIBRA	\$ 6.500
22	BRÓCOLI	LIBRA	\$ 3.900
23	BROTOS DE ALFALFA	100 GRS	\$ 20.000
24	CALABACÍN	LIBRA	\$ 1.950
25	CALABAZA	LIBRA	\$ 1.450
26	CARBÓN	BULTO	\$ 39.000
27	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	LIBRA	\$ 3.050
28	CEBOLLA CABEZONA ROJA	LIBRA	\$ 3.000
29	CEBOLLA LARGA	LIBRA	\$ 3.400
30	CEBOLLA OCANERA	LIBRA	\$ 3.700
31	CEBOLLA PUERRO	LIBRA	\$ 3.700
32	CEBOLLÍN/CEBOLLETA	LIBRA	\$ 8.500
33	CEREZAS	LIBRA	\$ 19.300
34	CHONTADURO	LIBRA	\$ 10.000
35	CHUGUAS	LIBRA	\$ 4.800
36	CILANTRO	LIBRA	\$ 4.300
37	CILANTRO CIMARRÓN	LIBRA	\$ 7.400
38	CIRUELA IMPORTADA	LIBRA	\$ 8.500
39	CIRUELA NACIONAL	LIBRA	\$ 3.400
40	COCO	LIBRA	\$ 5.150
41	COLIFLOR	LIBRA	\$ 3.900
42	CUAJADA	LIBRA	\$ 12.000
43	CUBIOS	LIBRA	\$ 3.300
44	CURUBA	LIBRA	\$ 2.200
45	DURAZNO IMPORTADO	LIBRA	\$ 10.400
46	DURAZNO NACIONAL	LIBRA	\$ 5.700
47	ENELDO EN FLOR	LIBRA	\$ 15.000
48	ENELDO EN RAMA	LIBRA	\$ 7.000
49	ESPINACAS	LIBRA	\$ 4.300
50	EUCALIPTO	LIBRA	\$ 4.500
51	ESPÁRRAGOS FRESCOS	LIBRA	\$ 16.000
52	ESTRAGÓN	LIBRA	\$ 10.500
53	FEIJOA	LIBRA	\$ 4.417
54	FRAMBUESA	LIBRA	\$ 27.000
55	FRESA	LIBRA	\$ 6.900
56	FRESONES	LIBRA	\$ 7.400
57	FRIJOL DESGRANADO	LIBRA	\$ 7.600
58	FLOR JAMAICA	LIBRA	\$ 32.000
59	FLORES COMESTIBLES	100 GRS	\$ 20.000
60	GERMINADOS	100 GRS	\$ 20.000

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

61	GRANADILLA	LIBRA	\$ 7.100
62	GUANÁBANA	LIBRA	\$ 4.200
63	GUASCAS	LIBRA	\$ 4.100
64	GUATILA	LIBRA	\$ 1.600
65	GUAYABA	LIBRA	\$ 2.250
66	GUAYABA PERA	LIBRA	\$ 2.350
67	GUISANTES	LIBRA	\$ 18.000
68	GULUPA	LIBRA	\$ 4.700
69	HABA DESGRANADA	LIBRA	\$ 7.000
70	HABICHUELA	LIBRA	\$ 3.100
71	HABICHUELINA	LIBRA	\$ 9.800
72	HIERBABUENA	LIBRA	\$ 3.700
73	HIERBAS AROMÁTICAS	LIBRA	\$ 3.800
74	HOJA DE BIJAO	LIBRA	\$ 6.000
75	HOJA DE MENTA	LIBRA	\$ 6.000
76	HOJA DE NARANJA	LIBRA	\$ 5.550
77	HOJA DE PLÁTANO	LIBRA	\$ 7.466
78	HONGO CHAMPIÑÓN	LIBRA	\$ 12.500
79	HONGO PORTOBELLO	LIBRA	\$ 17.500
80	HONGO ORELLANA	LIBRA	\$ 16.300
81	JENGIBRE	LIBRA	\$ 6.450
82	KIWI	LIBRA	\$ 10.700
83	LAUREL	LIBRA	\$ 6.100
84	LECHUGA BATAVIA	LIBRA	\$ 3.000
85	LECHUGA CRESPA MORADA	LIBRA	\$ 6.500
86	LECHUGA CRESPA VERDE	LIBRA	\$ 5.350
87	LECHUGA ROMANA	LIBRA	\$ 7.400
88	LECHUGA RUGULA	LIBRA	\$ 6.560
89	LIMÓN TAHITÍ	LIBRA	\$ 4.000
90	LIMÓN MANDARINA	LIBRA	\$ 3.500
91	LIMONARIA	LIBRA	\$ 5.300
92	LULO	LIBRA	\$ 3.900
93	MANDARINA	LIBRA	\$ 3.400
94	MANGO AZÚCAR	LIBRA	\$ 3.900
95	MANGO TOMY	LIBRA	\$ 4.700
96	MANGOSTINO	LIBRA	\$ 6.000
97	MANZANA NACIONAL	LIBRA	\$ 5.000
98	MANZANA ROJA IMPORTADA	LIBRA	\$ 7.800
99	MANZANA VERDE IMPORTADA	LIBRA	\$ 7.800
100	MANZANILLA	LIBRA	\$ 3.400
101	MARACUYA	LIBRA	\$ 3.450
102	MAZORCA DESGRANADA	LIBRA	\$ 7.700
103	MAZORCA EN TUSA	LIBRA	\$ 7.500
104	MELÓN	LIBRA	\$ 3.450
105	MORA	LIBRA	\$ 3.800
106	MUTE (SECO)	LIBRA	\$ 3.350
107	NARANJA TANGELO	LIBRA	\$ 4.150
108	NARANJA VALENCIANA	LIBRA	\$ 2.600
109	NÍSPERO	LIBRA	\$ 8.000
110	ORÉGANO	LIBRA	\$ 6.000
111	PAPA CRIOLLA	LIBRA	\$ 3.500
112	PAPA CRIOLLA RICHI	LIBRA	\$ 3.400
113	PAPA PASTUSA PRIMERA	LIBRA	\$ 2.100
114	PAPA R-12 PRIMERA	LIBRA	\$ 2.350
115	PAPA SABANERA CERO	LIBRA	\$ 2.750
116	PAPA SABANERA PRIMERA	LIBRA	\$ 2.650
117	PAPA SABANERA RICHE	LIBRA	\$ 2.100
118	PAPAYA MARADON	LIBRA	\$ 3.300
119	PEPINO COHOMBRO	LIBRA	\$ 2.100
120	PEPINO COMÚN	LIBRA	\$ 2.800
121	PERA IMPORTADA	LIBRA	\$ 7.900
122	PERA NACIONAL	LIBRA	\$ 3.200
123	PEREJIL CRESPO	LIBRA	\$ 5.500
124	PEREJIL LISO	LIBRA	\$ 5.700
125	PIMENTÓN AMARILLO	LIBRA	\$ 5.650
126	PIMENTÓN ROJO	LIBRA	\$ 4.000

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

127	PIMENTÓN VERDE	LIBRA	\$ 4.000
128	PIÑA GOLDEN	LIBRA	\$ 2.250
129	PIÑA PEROLERA	LIBRA	\$ 2.150
130	PITAYA	LIBRA	\$ 6.500
131	PLÁTANO COLICERO	LIBRA	\$ 2.400
132	PLÁTANO MADURO	LIBRA	\$ 3.850
133	PLÁTANO VERDE	LIBRA	\$ 3.850
134	RÁBANO BLANCO	LIBRA	\$ 5.600
135	RÁBANO ROJO	LIBRA	\$ 4.500
136	RAMBUTÁN	LIBRA	\$ 11.000
137	RAÍCES CHINAS	LIBRA	\$ 4.400
138	REMOLACHA	LIBRA	\$ 2.500
139	REPOLLITAS	LIBRA	\$ 6.000
140	REPOLLO BLANCO	LIBRA	\$ 1.500
141	REPOLLO MORADO	LIBRA	\$ 2.100
142	ROMERO	LIBRA	\$ 6.300
143	SANDIA	LIBRA	\$ 2.000
144	SAPOTE	LIBRA	\$ 4.430
145	TALLOS	LIBRA	\$ 3.900
146	TAMARINDO PEPA	LIBRA	\$ 6.000
147	TOMATE CHERRY	LIBRA	\$ 7.200
148	TOMATE CHERON	LIBRA	\$ 9.000
149	TOMATE CHONTO	LIBRA	\$ 3.150
150	TOMATE DE ÁRBOL	LIBRA	\$ 2.800
151	TOMATE LARGA VIDA	LIBRA	\$ 2.900
152	TOMATE MILANO	LIBRA	\$ 3.000
153	TOMILLO	LIBRA	\$ 6.600
154	TORONJIL	LIBRA	\$ 5.460
155	UCHUVA DESGRANADA	LIBRA	\$ 4.920
156	UVA BLANCA/VERDE	LIBRA	\$ 9.400
157	UVA CHILENA	LIBRA	\$ 16.000
158	UVA ISABELA	LIBRA	\$ 5.750
159	UVA NEGRA	LIBRA	\$ 8.100
160	UVA ROJA	LIBRA	\$ 9.150
161	WASABI RAÍZ	LIBRA	\$ 22.000
162	YUCA ARMENIA	LIBRA	\$ 2.600
163	ZANAHORIA	LIBRA	\$ 2.300
164	ZANAHORIA BABY	LIBRA	\$ 10.800
165	ZUQUINI AMARILLO	LIBRA	\$ 2.900
166	ZUQUINI VERDE	LIBRA	\$ 2.900
167	MIX DE LECHUGA	LIBRA	\$ 11.000
168	ESPINACA BABY	LIBRA	\$ 7.500

CONTRATANTE 26 MAY 2023

[Signature]
 Capitán DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA
 Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

[Signature]
 R.L LAURA DANIELA MARTÍNEZ
 C.C N° 1.015.406.877 de Bogotá D.C
 COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS
 Nit No 900.664.206-4

Elaborado por: OPS, Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos
 Revisado por: OPS, Adriana Paola Puentes Rojas / Responsable Grupo Contratos
 Revisado por: OPS, Luz Dary Garzón Guevara / Asesora Jurídica
 Fecha de Elaboración: 25/05/2023
 Ubicación: contratos/procesos/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
 7445124
 Cesap.gruco@policia.gov.co
 www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

**ANEXO No. 3,
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA
1	ACELGA	LIBRA
2	AGRAZ	LIBRA
3	ACHIOTE	LIBRA
4	AGUACATE	LIBRA
5	AHUYAMA	LIBRA
6	AJÍ AMARILLO — ROJO	LIBRA
7	AJÍ PAJARITO	LIBRA
8	ALBACON	LIBRA
9	AJO IMPORTADO	LIBRA
10	AJO NACIONAL	LIBRA
11	ALBAHACA	LIBRA
12	ALFALFA	LIBRA
13	APIO	LIBRA
14	ARÁNDANOS	LIBRA
15	ARRACACHA	LIBRA
16	ARVEJA DESGRANADA	LIBRA
17	BANANO BOCADILLO	LIBRA
18	BANANO CRIOLLO	LIBRA
19	BANANO URABÁ	LIBRA
20	BERENJENA	LIBRA
21	BOROJO	LIBRA
22	BRÓCOLI	LIBRA
23	BROTOS DE ALFALFA	100 GRS
24	CALABACÍN	LIBRA
25	CALABAZA	LIBRA
26	CARBÓN	BULTO
27	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	LIBRA
28	CEBOLLA CABEZONA ROJA	LIBRA
29	CEBOLLA LARGA	LIBRA
30	CEBOLLA OCANERA	LIBRA
31	CEBOLLA PUERRO	LIBRA
32	CEBOLLÍN/CEBOLLETA	LIBRA
33	CEREZAS	LIBRA
34	CHONTADURO	LIBRA
35	CHUGUAS	LIBRA
36	CILANTRO	LIBRA
37	CILANTRO CIMARRÓN	LIBRA
38	CIRUELA IMPORTADA	LIBRA
39	CIRUELA NACIONAL	LIBRA
40	COCO	LIBRA
41	COLIFLOR	LIBRA
42	CUAJADA	LIBRA
43	CUBIOS	LIBRA
44	CURUBA	LIBRA
45	DURAZNO IMPORTADO	LIBRA
46	DURAZNO NACIONAL	LIBRA
47	ENELDO EN FLOR	LIBRA
48	ENELDO EN RAMA	LIBRA
49	ESPINACAS	LIBRA
50	EUCALIPTO	LIBRA
51	ESPÁRRAGOS FRESCOS	LIBRA
52	ESTRAGÓN	LIBRA
53	FEIJOA	LIBRA
54	FRAMBUESA	LIBRA
55	FRESA	LIBRA
56	FRÉSONES	LIBRA
57	FRIJOL DESGRANADO	LIBRA
58	FLOR JAMAICA	LIBRA
59	FLORES COMESTIBLES	100 GRS

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

60	GERMINADOS	100 GRS
61	GRANADILLA	LIBRA
62	GUANÁBANA	LIBRA
63	GUASCAS	LIBRA
64	GUATILA	LIBRA
65	GUAYABA	LIBRA
66	GUAYABA PERA	LIBRA
67	GUISANTES	LIBRA
68	GULUPA	LIBRA
69	HABA DESGRANADA	LIBRA
70	HABICHUELA	LIBRA
71	HABICHUELINA	LIBRA
72	HIERBABUENA	LIBRA
73	HIERBAS AROMÁTICAS	LIBRA
74	HOJA DE BIJAO	LIBRA
75	HOJA DE MENTA	LIBRA
76	HOJA DE NARANJA	LIBRA
77	HOJA DE PLÁTANO	LIBRA
78	HONGO CHAMPIÑÓN	LIBRA
79	HONGO PORTOBELLO	LIBRA
80	HONGO ORELLANA	LIBRA
81	JENGIBRE	LIBRA
82	KIWI	LIBRA
83	LAUREL	LIBRA
84	LECHUGA BATAVIA	LIBRA
85	LECHUGA CRESPA MORADA	LIBRA
86	LECHUGA CRESPA VERDE	LIBRA
87	LECHUGA ROMANA	LIBRA
88	LECHUGA RUGULA	LIBRA
89	LIMÓN TAHITÍ	LIBRA
90	LIMÓN MANDARINA	LIBRA
91	LIMONARIA	LIBRA
92	LULO	LIBRA
93	MANDARINA	LIBRA
94	MANGO AZÚCAR	LIBRA
95	MANGO TOMY	LIBRA
96	MANGOSTINO	LIBRA
97	MANZANA NACIONAL	LIBRA
98	MANZANA ROJA IMPORTADA	LIBRA
99	MANZANA VERDE IMPORTADA	LIBRA
100	MANZANILLA	LIBRA
101	MARACUYA	LIBRA
102	MAZORCA DESGRANADA	LIBRA
103	MAZORCA EN TUSA	LIBRA
104	MELÓN	LIBRA
105	MORA	LIBRA
106	MUTE (SECO)	LIBRA
107	NARANJA TANGELO	LIBRA
108	NARANJA VALENCIANA	LIBRA
109	NÍSPERO	LIBRA
110	ORÉGANO	LIBRA
111	PAPA CRIOLLA	LIBRA
112	PAPA CRIOLLA RICHÍ	LIBRA
113	PAPA PASTUSA PRIMERA	LIBRA
114	PAPA R-12 PRIMERA	LIBRA
115	PAPA SABANERA CERO	LIBRA
116	PAPA SABANERA PRIMERA	LIBRA
117	PAPA SABANERA RICHE	LIBRA
118	PAPAYA MARADON	LIBRA
119	PEPINO COHOMBRO	LIBRA
120	PEPINO COMÚN	LIBRA
121	PERA IMPORTADA	LIBRA
122	PERA NACIONAL	LIBRA

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

123	PEREJIL CRESPO	LIBRA
124	PEREJIL LISO	LIBRA
125	PIMENTÓN AMARILLO	LIBRA
126	PIMENTÓN ROJO	LIBRA
127	PIMENTÓN VERDE	LIBRA
128	PIÑA GOLDEN	LIBRA
129	PIÑA PEROLERA	LIBRA
130	PITAYA	LIBRA
131	PLÁTANO COLICERO	LIBRA
132	PLÁTANO MADURO	LIBRA
133	PLÁTANO VERDE	LIBRA
134	RÁBANO BLANCO	LIBRA
135	RÁBANO ROJO	LIBRA
136	RAMBUTÁN	LIBRA
137	RAÍCES CHINAS	LIBRA
138	REMOLACHA	LIBRA
139	REPOLLOS	LIBRA
140	REPOLLO BLANCO	LIBRA
141	REPOLLO MORADO	LIBRA
142	ROMERO	LIBRA
143	SANDÍA	LIBRA
144	SAPOTE	LIBRA
145	TALLOS	LIBRA
146	TAMARINDO PEPA	LIBRA
147	TOMATE CHERRY	LIBRA
148	TOMATE CHERON	LIBRA
149	TOMATE CHONTO	LIBRA
150	TOMATE DE ÁRBOL	LIBRA
151	TOMATE LARGA VIDA	LIBRA
152	TOMATE MILANO	LIBRA
153	TOMILLO	LIBRA
154	TORONJIL	LIBRA
155	UCHUVA DESGRANADA	LIBRA
156	UVA BLANCAVERDE	LIBRA
157	UVA CHILENA	LIBRA
158	UVA ISABELA	LIBRA
159	UVA NEGRA	LIBRA
160	UVA ROJA	LIBRA
161	WASABI RAÍZ	LIBRA
162	YUCA ARMENIA	LIBRA
163	ZANAHORIA	LIBRA
164	ZANAHORIA BABY	LIBRA
165	ZUQUINI AMARILLO	LIBRA
166	ZUQUINI VERDE	LIBRA
167	MIX DE LECHUGA	LIBRA
168	ESPINACA BABY	LIBRA

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

COMPROMISO CON EL PROCESO: El contratista se compromete a estar al pendiente de todos los aspectos del proceso como plazos y fechas estipuladas entre otros.

COMPROMISO DE APOYO: El contratista comprometa a que, en el evento de ser requerido, apoyará los diferentes eventos del Centro Social de Agentes y Patrulleros que se relacionen con el objeto del contrato durante el tiempo de vigencia del presente contrato. Esta certificación tendrá vigencia durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA: se compromete a liberar el saldo no ejecutado durante la presente vigencia en caso de no ejecutarse el presupuesto oficial estimado.

CAMBIOS: El contratista se compromete a garantizar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, realizará los cambios de los productos que no sean recibidos por el Centro Social de Agentes y Patrulleros a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas de calidad, salubridad, empaque y otros, sin que esto implique un valor adicional.

El contratista se compromete a garantizar que, durante la ejecución del contrato realizará los cambios de productos que al someterse a proceso no cumplan con las condiciones requeridas o presenten daños ocasionados por factores diferentes a la manipulación inadecuada.

CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA: El contratista debe contar con suficiente personal e inventarios para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros, dentro de un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas después de realizado el pedido.

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

CONDICIONES TÉCNICAS PARA FRUTAS Y VERDURAS

TRANSPORTE:

1.1 El contratista deberá presentar acta de inspección sanitaria para vehículos transportadores de alimentos con concepto **favorable** sobre las condiciones higiénicas sanitarios de los vehículos que usaran dentro de la ejecución del contrato expedida por la entidad territorial de la salud correspondiente Vigente.

2.2 El contratista debe entregar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a que cumplirá con lo dispuesto con la Resolución 2674 de 2013, Capítulo VII, Artículo 29 "Transporte de alimentos.

PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO:

El contratista debe presentar con la propuesta:

- Programa de limpieza y desinfección de instalaciones.
- Programa de manejo de residuos sólidos.
- Programa de manejo de residuos líquidos.
- Programa de control de plagas (incluyendo certificado de la última fumigación, con un tiempo no mayor a tres meses, y certificación para operar como empresa de fumigación expedida por el ente territorial correspondiente).
- Abastecimiento de agua potable (certificado de lavado de tanques de agua potable expedida por el ente territorial correspondiente)

En caso de que el contratista tenga debidamente aprobado y vigilado por (INVIMA) o el ente territorial correspondiente el programa integral de manejo de plagas y lleven a cabo el control por sus propios medios, pueden acreditar mediante la certificación del contratista y el aporte de los correspondientes registros.

El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social, los requisitos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias serán verificados en cada entrega de producto.

EMBALAJE:

El contratista mediante certificación escrita se deberá comprometer a realizar el embalaje en canastillas limpias cada una identificada con rotulo del producto que contiene fecha de ingreso y fecha de caducidad.

FICHAS TÉCNICAS

Presentar la ficha técnica de los de los productos solicitados en el presente contrato incluyendo tiempo de vida útil y condiciones de almacenamiento para su conservación.

El contratista mediante certificación escrita se deberá comprometer a realizar los cambios de los productos que no sean recibidos por no cumplir con las características mínimas exigidas y calidad.

PERSONAL:

El contratista deberá certificar que cuenta con un mínimo de 4 empleados de los cuales al menos 1 deberá ser tecnólogos o profesionales en Ingeniería de alimentos o afines, idóneos y que la totalidad del personal que entra en contacto con el producto cuenta con certificaciones en manipulación de alimentos vigentes.

El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social y cada que se reciban los productos.

· El contratista se compromete a suministrar los EPP a cada uno de sus empleados y será el garante de que los mismos los usen de manera adecuada y permanente.

· El personal encargado de entregar los pedidos debe portar su dotación completa y limpia, además de usar los elementos de protección, como tapabocas, cofias, etc. de manera adecuada

El contratista debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias que garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 2674 del 2013.

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

El contratista deberá certificar que las materias primas serán entregadas al Centro Social de Agentes en el grado de madurez y tamaño que se indique en cada pedido realizado, garantizando que se ajusta a las necesidades del establecimiento.

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA CUMPLIMIENTO
1	El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado por el representante legal frente al cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato.
2	El CONTRATISTA, deberá acreditar por escrito que se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal).
3	El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado frente a la responsabilidad de asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.
4	El CONTRATISTA se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.
5	El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado por el representante legal garantizando el cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado.

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CUMPLIMIENTO
1	Contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Y observancia a la resolución número 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en su Artículo 2, se deberá tener en cuenta el campo de aplicación
2	Se debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.
3	El contratista se compromete seguir las directrices de evaluación al SGSST, para sus empleados, en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
4	Se deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
5	El contratista debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le aplique durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 "Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
6	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, se debe realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

7	INGRESO DEL PERSONAL Se debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible.
---	---

Para constancia se firma a los

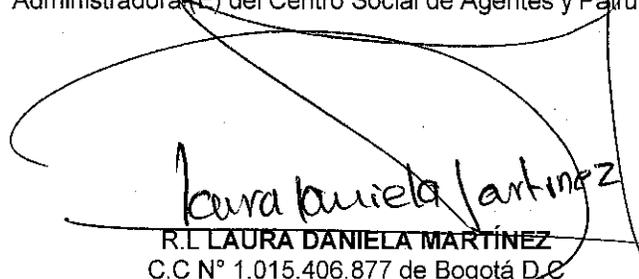
26 MAY 2023

CONTRATANTE



Capitán **DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA**
Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros *

CONTRATISTA



R.L. LAURA DANIELA MARTÍNEZ
C.C N° 1.015.406.877 de Bogotá D.C.
COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS
Nit No 900.664.206-4

Elaborado por: OPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos *JVR*
Revisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas / Responsable Grupo Contratos *APR*
Revisado por: OPS. Luz Dany Garzón Guevara / Asesora Jurídica *LDG*
Fecha de Elaboración: 25/05/2023
Ubicación: contratos/procesos/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

